



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocoatepec



munilaencarnacion@outlook.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocoatepec, a través del Departamento de Justicia, ORDENA al Director de dicho Departamento emitir la siguiente ordenanza.

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República Abog. Juan Orlando Hernández, el día domingo 15/03/20, en conferencia de prensa, ha comunicado que por la Emergencia del COVID-19, decretado para todo el territorio nacional durante los siguientes catorce días, mediante acuerdo PCM-005-2020.

PRIMERO: Solicitamos a todos los habitantes del Municipio de La Encarnación a mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaría de Salud para evitar la proliferación de dicha enfermedad.

SEGUNDO: Quedan suspendidas todas las actividades del Personal-Técnico-Administrativo de la Municipalidad a sus labores. Se exceptúa las unidades relacionadas con los servicios públicos (tren de aseo), respetando los horarios y días de servicios.

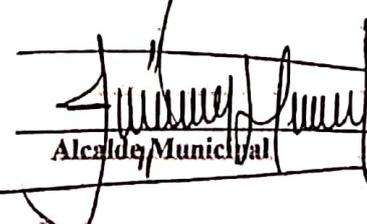
TERCERO: Solicitamos a todos los propietarios, representantes administrativos u otros centros de distribución de alimentos, Instituciones Bancarias, Iglesias, Patronatos, Asociación de Juntas de Agua, Asociación de Padres de Familia, toda la colaboración en las acciones orientadas a la prevención de la pandemia antes descrita.

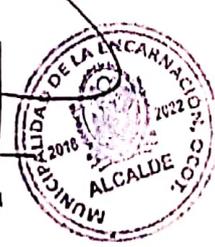
CUARTO: Solicitamos a los pobladores acatar la campaña de "YO ME QUEDO EN CASA".

QUINTO: A partir de la fecha se ordena el cierre temporal de cantinas, expendios, bares, billares, restaurantes, áreas recreativas, comedores, ferreterías, transporte público y cualquier tipo de actividad pública y privada con el fin de prevenir la propagación de dicha pandemia; caso contrario se procederá a la aplicación de sanciones que la Ley de Policía indica.

Las medidas tomadas son con el único propósito de salvaguardar la vida de cada habitante de nuestro municipio, a quienes solicitamos estar atentos a futuras disposiciones, las cuales serán en concordancia con las medidas que a nivel nacional adopte el Gobierno de la República de conformidad con la evolución del COVID-19.

La presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia el día 16 de Marzo del año 2020. Quien no acate esta disposición será sancionado Penal, Civil y Administrativamente.


Alcalde Municipal




Director Municipal de Justicia





Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocoatepeque



munilaencarnacion@outlook.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación del Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocoatepeque, por mayoría de votos conforme a los miembros presentes, a través del Departamento de Justicia, ORDENA al Director de dicho Departamento emitir la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República Abog. Juan Orlando Hernández, el día Domingo 15/3/20, en conferencia de prensa, ha comunicado que por la Emergencia del COVID-19, decretado para todo el territorio nacional durante los siguientes catorce días, mediante acuerdo PCM-005-2020.

PRIMERO: Solicitamos a todos los habitantes del Municipio de La Encarnación a mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaría de Salud para evitar la proliferación de dicha enfermedad.

SEGUNDO: Quedan suspendidas todas las actividades del Personal-Técnico Administrativo de la Municipalidad a sus labores. Se exceptúan las unidades relacionadas con los servicios públicos (tren de asco), respetando los horarios y días de servicio.

TERCERO: Solicitamos a todos los propietarios, representantes administrativos u otros centros de distribución de alimentos, Instituciones Bancarias, Iglesias, Patronatos, Asociaciones de Junta de Agua, Asociaciones de Padres de Familia, toda la colaboración en las acciones orientadas a la prevención de la pandemia antes descrita.

CUARTO: Solicitamos a los pobladores acatar la campaña de "YO ME QUEDO EN CASA".

QUINTO: A partir de la fecha se ordena el cierre temporal de cantinas, expendios, bares, billares, restaurantes, áreas recreativas, comedores, ferreterías, transporte público y cualquier tipo de actividad pública y privada con el fin de prevenir la propagación de dicha pandemia; caso contrario se procederá a la aplicación de sanciones que la Ley de Policía indica.

SEXTO: Se prohíbe el ingreso de vendedores ambulantes y buhoneros (camiones vendedores) al Municipio.

SEPTIMO: Se le solicita a la Policía Nacional la vigilancia de los puntos fronterizos para evitar el ingreso de extranjeros.



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocoatepeque

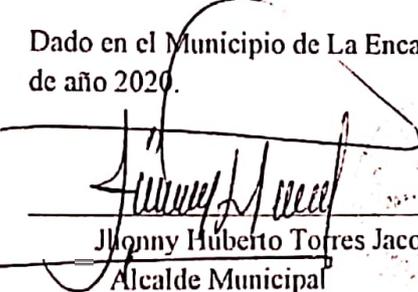


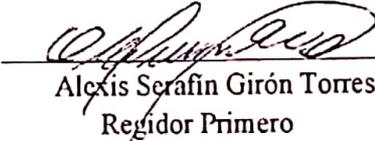
munilaencarnacion@outlook.com

OCTAVO: El Horario de atención en abarroterías y pulperías será de 7:00 A.M a 3:00 P.M.

Las medidas tomadas son con el único propósito de salvaguardar la vida de cada habitante de nuestro municipio, a quienes solicitamos estar atentos a futuras disposiciones, las cuales serán en concordancia con las medidas que a nivel nacional adopte el Gobierno de la Republica de conformidad. Con la evolución del COVID-19.

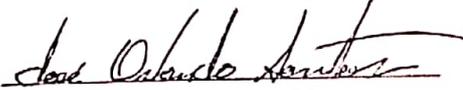
Dado en el Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocoatepeque el día 16 de Marzo de año 2020.

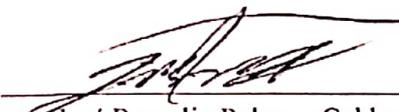

Johnny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal

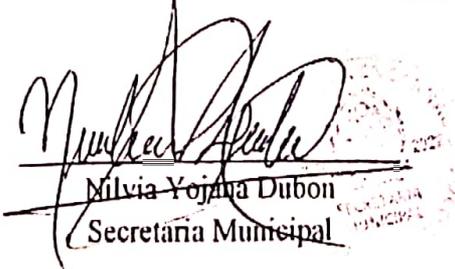

Alexis Serafin Girón Torres
Regidor Primero


Henry Adalberto López Chinchilla
Regidor Segundo


Mirna Lili Chávez
Regidor Cuarto


José Orlando Santos Rodríguez
Regidor Quinto


José Romelio Polanco Calderón
Regidor Sexto


Milvia Yojana Dubon
Secretaria Municipal